



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 080 -2018-MDP

PICHANAQUI, 31 DE ENERO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la municipalidad distrital de Pichanaqui obtuvo el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", Segunda Edición, por haber cumplido con las metas establecidas en el Premio Nacional, el cual busca reconocer la gestión que realizan los gobiernos locales para mejorar los servicios públicos en sus distritos y así mejorar la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo a la implementación de la política de desarrollo e inclusión social;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los funcionarios y trabajadores, con su plena identificación institucional en las actividades para el cumplimiento de Meta, al trabajo en equipo de cada uno de los responsables de los productos y alcanzar la meta al 100% de los indicadores programados y obtener el reconocimiento que otorga el Estado Peruano a la gestión pública de nuestra Municipalidad;

Que, reconocer los buenos desempeños, es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades, siendo una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentive a continuar laborando con identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER Y FELICITAR, a FLOR DE MARIA ROSA SANTA CRUZ AVILA, Responsable del Sello Municipal, por la loable labor y su identificación institucional con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por su participación activa para el cumplimiento de Meta y obtener EL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", segunda edición, y poner en alto el nombre de nuestro distrito a Nivel Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Córdones Muje
ALCALDE